

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 3065

BUENOS AIRES,

2 2 ABR 2015

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-015909-14-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FRESENIUS KABI S.A., solicita el nuevo nombre comercial para la Especialidad Medicinal GEMCITABINA KABI / GEMCITABINA CLORHIDRATO, Forma farmacéutica y concentración: POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE, GEMCITABINA CLORHIDRATO 43,29 mg/ml, aprobado por Disposición autorizante Nº 2368/13 y Certificado Nº 57.109.

Que lo solicitado se encuadra dentro del alcance de la Disposición Nº: 857/89 de la Ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

4. Pb/

"2015 — Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N. 3065

Que a fojas 10 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma FRESENIUS KABI S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada GEMCITABINA KABI / GEMCITABINA CLORHIDRATO, Forma farmacéutica y concentración: POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE, GEMCITABINA CLORHIDRATO 43,29 mg/ml, a cambiar el nombre según consta en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

ARTICULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 57.109 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º.- Registrese; por mesa de entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente

R. M.

"2015 — Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Salud Secretaria de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M. A. 7.

DISPOSICION N. 3065

disposición y Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-015909-14-5

DISPOSICIÓN Nº

Jfs

Ing. ROGELIO LOPEZ Administrador Nacional A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Nombre / Genérico/s: GEMCITABINA KABI / GEMCITABINA CLORHIDRATO, Forma farmacéutica y concentración: POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE, GEMCITABINA CLORHIDRATO 43,29 mg/ml.

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 2368/13.

Tramitado por Expediente Nº1-47-0000-022594-12-5.

DATO A		DATO AUTORIZADO	MODIFICACION
MODIFICAR		HASTA LA FECHA	AUTORIZADA
Cambio		GEMCITABINA KABI.	GEMCITABINA FRESENIUS.
Nombre			

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a FRESENIUS KABI S.A., titular del Certificado de Autorización Nº 57.109

Re las



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

en la Ciudad de Buenos Aires, a los días, del mes de

Expediente Nº 1-0047-0000-015909-14-5

DISPOSICIÓN Nº

3065

Jfs

ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional

A.N.M.A.T.